

0435

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: **“GONZALEZ LOPEZ, DUSTIN DAMIAN. Tres delitos de hurto esp. agravado en reiteración real” IUE 395-320/2015** expone:

El penado *Dustin Damián González López*, se encuentra cumpliendo una condena estimada en un cúmulo a formarse, de tres (3) años y cuatro (4) meses de penitenciaría, por la comisión de un delito de hurto especialmente agravado (IUE 395-320/2015), y un delito de riña con resultado muerte (IUE 395-450/15).

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena estimada, siendo su conducta carcelaria catalogada como regular (fs. 93).

Tanto el Sr. Juez de Ejecución (fs. 96-97), como el informe del INACRI (fs. 89-90), se pronuncian en forma contraria a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, y compartiendo la opinión del Sr. Magistrado, esta Fiscalía **se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

NH/nh

Montevideo, 14 de mayo de 2018

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación